

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

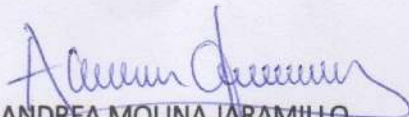
Por medio de la presente cumplimos en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor CARLOS ALFONSO PALADINES CÓRDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

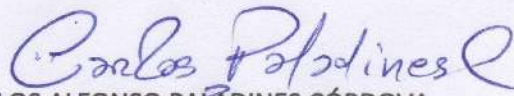
Atentamente,

"LOS CEDENTES"


ANDREA MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0914394879.
Accionista.


XAVIER ANDRÉS FARAH PUGA.
C.C. 0913645630.
Cónyuge.

"EL CESIONARIO"


CARLOS ALFONSO PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0913237707.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091364563-6**

APellidos y Nombres
FARAH PUGA
XAVIER ANDRES
Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYASQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento **1975-07-04**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **CASADO**
MOLINA JARAMILLO
ANDREA

Firma del Cedulado


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA


Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 091364563-6 009 - 0088
 FARAH PUGA XAVIER ANDRES
 GUAYAS SAMEORONDON
 LA PUNTILLA(SATELITE)
 0 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 5291236 20/07/2017 10:46:06
 5291236

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N- 091323770-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES CORDOVA
CARLOS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESUS MARIA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALADINES VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA ILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12

E3833913222

0007 10086

Carlos Paladines C








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

044 JUNTA No
044 - 242 NUMERO
0913237707 CEDULA

PALADINES CORDOVA CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJAL CANTÓN
NARANJAL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:




CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CANTONIZANDO SU REGISTRO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Carlos Paladines C

PRINCIPAL DE LA JRY

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

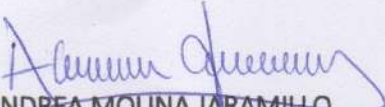
Por medio de la presente cumplimos en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora CECILIA ISABEL PALADINES CÓRDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LOS CEDENTES"


ANDREA MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0914394879.
Accionista.


XAVIER ANDRÉS FARAH PUGA.
C.C. 0913645630.
Cónyuge.

"LA CESIONARIA"


CECILIA ISABEL PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0911207876.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091364563-6**

APellidos y Nombres
FARAH PUGA
XAVIER ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1975-07-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MOLINA JARAMILLO
ANDREA

FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA


Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 091364563-6 009 - 0088
 FARAH PUGA XAVIER ANDRES
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 0 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 5291236 20/07/2017 10:46:06
 5291236

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

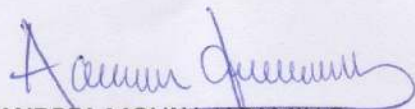
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplimos en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido **40** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO PALADINES CÓRDOVA..**

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de **COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.**, y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,



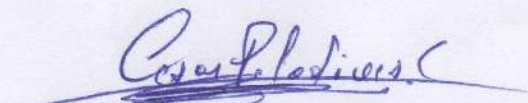
ANDREA MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0914394879.
Accionista.

"LOS CEDENTES"



XAVIER ANDRÉS FARAH PUGA.
C.C. 0913645630.
Cónyuge.

"EL CESIONARIO"



CÉSAR AUGUSTO PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0701082505.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
091439487-9 - 019 - 0327

MOLINA JARAMILLO ANDREA
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE) LA PUNTILLA
6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
5377272 28/07/2017 16:09:27

5377272

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091364563-6**

APellidos y Nombres
FARAH PUGA
XAVIER ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1975-07-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MOLINA JARAMILLO
ANDREA


FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA


Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 091364563-6 009 - 0088
 FARAH PUGA XAVIER ANDRES
 GUAYAS SAMBOGRONDON
 LA PUNTILLA(SATELITE) LA PUNTILLA
 0 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 5291236 20/07/2017 10:46:06
 5291236

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES CORDOVA CESAR AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PASAJE BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **070108250-5**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALADINES VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA LIBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL 2016-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO SUPERIOR

E33334222





DIRECTOR GENERAL

PRIMER DEL CENSADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

044
JUNTA N.º

044 - 243
NÚMERO

0701082505
CÉDULA

PALADINES CORDOVA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN
NARANJAL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:




**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
TRANSACCIONES
SUJECIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


DIRECTOR GENERAL DE LA JNE

REP. 5.17.02.1

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

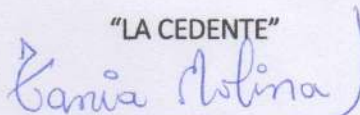
Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido **100** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora **ROSARIO ESTHERFILIA PALADINES CÓRDOVA**..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de **COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.**, y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LA CEDENTE"



TANIA ALEXANDRA MOLINA JARAMILLO.

C.C. 0913301057.

Accionista.

"LA CESIONARIA"



ROSARIO ESTHERFILIA PALADINES CÓRDOVA.

C.C. 0701270076.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 091330105-7



APELLIDOS Y NOMBRES

MOLINA JARAMILLO

TANIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ZEBALLOS SUBIA

EDUARDO



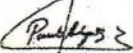


FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CORDOVA EDUARDO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO DOLORES NUMBELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E213311222


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0913301057<<<<<<<<<<<<<<<<<
690709F220714ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
MOLINA<JARAMILLO<<TANIA<ALEXAN

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha de su archiva de cuya copia de

12) José de Oliveira

La separación conyugal, judicialmente solicitada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez. con fecha 19/11/1974, cuya copia se archiva.

..... de

(2)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

Jose de Officina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo F-128 25/6 Acta.....

En el municipio de Quaquapil Provincia de San José
 hoy día 06 de agosto del dos mil quatro

El que suscribe, Jefe de Registro, Civil, extiende la presente para dar cumplimiento de: **HOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Asunción Salas y Feliu* *Salas* *Feliu*

19 19 61 de nacionalidad española el 21 de mayo de 1961
con Cédula N° 090644204 domiciliado en Barcelona España
Barcelona España

Anterior
y de
Pueruato, hijo de
Luisel + Abel
Pueruato, Cuba
11.2

paramulla nacida en Madaba - Jordania el 9 de Julio de 1961 de nacionalidad Jordaníense de profesión Estudiante

con Cédula N.º 0913301057, domiciliada en esta ciudad, de estado ante-
rior soltera, hija de Alfonso y María Luisa Rodríguez
Polanco y García, de

LUGAR DEL MATRIMONIO: Suva, Bora Bora, FECHA: 2 Septiembre 2007

Persepolis

Atilla de la Laguna Grande
Carpentería de la Laguna Grande
Observaciones :
Bogotá, 2 de Julio de 1933
16

[illegible]

[Signature]

~~James, William~~
~~1841~~

C.I.D.0906442041 - ZEBALLOS SUBIA EDUARDO GABRIEL - 0913301057 - MOLINA JAFAMILLO TANIA ALEXANDRA	000000000307021	LOPEZ ESPINOZA ALBERT	200101152160131
---	-----------------	-----------------------	-----------------

MARGINACION:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: EDUARDO GABRIEL ZEBALLOS SUBIA y TANIA ALEXAN MOLINA JARAMILLO, con fecha: Guayaquil, 12 de Noviembre del 2012, ante el DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO. Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, comprobante de pago, banco del pacífico # 4918410, valor: \$ 10.00, de fecha: 13-11-2012, tasa No.-21004.- Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012.-DOAA.-

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cédulación
 Año: 2004 Tomo: 7 B. Folio: 128. Acta: 2575
 Día ☐ Otro ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
 JEFATURA CANTONAL ☐
 JEFATURA DE AREA ☐

Alberto Lopez E.
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

C.Id.0906442041 - ZEBALLOS SUBIA EDUARDO GABRIEL * 0913301057 - MOLINA JARAMILLO TANIA ALEXANDRA	000000037021
Libros de matrimonios	29/11/12 14:19:16
ALOPEZ	LOPEZ ESPINOZA ALBERT
	200101152160131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES CORDOVA ROSARIO ESTHERFILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PASAJE BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO **1957-12-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE PRIMITIVO HERRERA DIAZ

Nº **070127007-6**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALADINES VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA LIBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

E33331222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

023
JUNTA No

023 - 070
NÚMERO

0701270076
CEDULA

PALADINES CORDOVA ROSARIO ESTHERFILIA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DEFENSA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

C. P. M. G.

0001 1000 0001

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

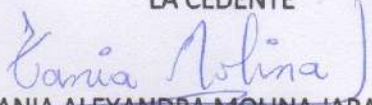
Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 40 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor JOSÉ ENRIQUE PALADINES CÓRDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

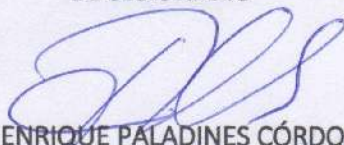
Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LA CEDENTE"


TANIA ALEXANDRA MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0913301057.
Accionista.

"EL CESIONARIO"


JOSÉ ENRIQUE PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0909102485.

		REPÚBLICA DEL ECUADOR	
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE		CIUDADANÍA	No. 091330105-7
		APELLIDOS Y NOMBRES MOLINA JARAMILLO TANIA ALEXANDRA LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA MACHALA FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO ZEBALLOS SUBIA EDUARDO	
		 FIRMA DEL CEDULADO	

E213311222

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CORDOVA EDUARDO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO DOLORES NUMBELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0913301057<<<<<<<<<<<<<<<<<
690709F220714ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
MOLINA<JARAMILLO<<TANIA<ALEXAN

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Handwritten signature]

Nº 0000001342841 USD. 5.00

MARGINACION:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: EDUARDO GABRIEL ZEBALLOS SUBIA y TANIA ALEXAN MOLINA JARAMILLO, con fecha: Guayaquil, 12 de Noviembre del 2012, ante el DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO. Notario Titular Trigesimo Segundo del cantón Guayaquil, comprobante de pago, banco del pacífico # 4918410, valor: \$ 10,00, de fecha: 13-11-2012, tasa No.-21004.- Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012-DOAA.-

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cédulación

No 1036
 Año 2004 Tomo 7 B Págs 128 2575
 Cto ☐ Dfns ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se cunlara de acuerdo
 al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cédulación, que reposa en el archivo.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
 JEFATURA CANTONAL ☐
 JEFATURA DE AREA ☐

Albert Lopez E.
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

C.Id.0906442041 - ZEBALLOS SUBIA EDUARDO GABRIEL * 0913301057 - MOLINA JARAMILLO TANIA ALEXANDRA	000000037021
Libros de matrimonios	29/11/12 14:19:16 ALOPEZ LOPEZ ESPINOZA ALBERT 200101152160131


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES CORDOVA
JOSE ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
BUENAVISTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CUEVA JARAMILLO
MARIA AGUSTINA

No. **090910248-5**



 FIRMA DEL CEBULADO


TITULO DE ELECCION

003
JURTA No



003 - 135
NÚMERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


NÚMERO DE VOTACIÓN

0909102485
CEDULA

PALADINES CORDOVA JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN
JESUS MARIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 4

ZONA:



Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor VICENTE PALADINES CORDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LA CEDENTE"

TANIA ALEXANDRA MOLINA JARAMILLO.

C.C. 0913301057.

Accionista.

"EL CESIONARIO"

VICENTE PALADINES CORDOVA.

C.C. 0701270076.

UN 5703

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091330105-7**



APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA JARAMILLO
TANIA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ZEBALLOS SUBIA

EDUARDO

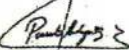


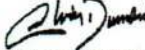


FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CORDOVA EDUARDO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO DOLORES NUMBELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

E21311222



ID ECU0913301057<<<<<<<<<<<<<<<<<
690709F220714ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
MOLINA<JARAMILLO<<TANIA<ALEXAN

Divorcio por sentencia de Divorcio de Juez

[illegible]

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
-yugentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sen-
-tencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

DATE OF DEATH

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva, de de

(.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo	Fol.	Pág.	Acta
+	2	28	256

En _____ de los años _____
 hoy día _____ de _____ del mes mil
 Quetzaltenango, Guatemala, Poblado en
 el mes de septiembre de _____

El que suscribe, Jefe de Registro, Civil extiende la presente para el monto de: HOMBRES y
Mujeres
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Barbara Sabina Fabian

Subia
nacta an
Quatquil .. 27
Quatquil .. 27
19 61

con Cédula N° 0906744204 domiciliado en de estado

Anterior y de la familia Suber

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jaramullo Waldemar del 9 Julio
nacido en Atlix, Puebla, el 9 de Julio 1924

1966, de nacionalidad española, de profesión estudiante
con Cédula N.º 0913301057, domiciliada en Barrio de estado ante

Solera
Edmundo Brando
Solera
Edmundo Brando

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quindío, FECHA: 2 Septiembre 2004

Ed. data matrimonio legitimum a 24., his... comun... homad.

OBSERVACIONES:

— 209 —

—

FINALS:

۲

8

References

C.I.D.0906472041 - ZEBALLOS SUBIA EDUARDO GABRIEL - 0913301057 - MOLINA JAPAMILLO TANIA ALEXANDRA	29/11/12 14:19:16	ALOPEZ	LOPEZ ESPINOZA ALBERT	200101152160131
---	-------------------	--------	-----------------------	-----------------

☐ Copia íntegra

☐ Matrimonio

☐ Defunción

☐ Certificado Biométrico

MARGINACION: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: EDUARDO GABRIEL ZEBALLOS SUBIA y TANIA ALEXAN MOLINA JARAMILLO, con fecha: Guayaquil, 12 de Noviembre del 2012, ante el DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO. Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, comprobante de pago, banco del pacífico # 4918410, valor: \$ 10.00, de fecha: 13-11-2012, tasa No.-21004.- Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012.-DOAA.-

401128

Dirección General de Registro y Civil
Identificación y Cédulación

NO 1038

Año: 2004 Tomo: 7 B Page: 128 Act: 2575

Cita ☐ Origen ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

Alberto Lopez E.

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

C.Jd.0905442041 - ZEBALLOS SUBIA EDUARDO GABRIEL * 0913301057 * MOLINA JARAMILLO TANIA ALEXANDRA				000000037021
Libros de matrimonios	29/11/12 14:19:16	ALOPEZ	LOPEZ ESPINOZA ALBERT	200101152160131



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

Nº **070148407-3**

APellidos y Nombres

PALADINES CORDOVA

VICENTE

Lugar de Nacimiento

LOJA

LOJA

EL SAGRARIO

Fecha de Nacimiento **1960-04-16**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

CUEVA JARAMILLO

SANDRA





FIRMA DEL CEDULADO



Una Utilización, 24

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017.	 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
019 JUNTA No		0701484073 CEDULA
	019 - 119 NÚMERO	0701484073 CEDULA
GUAYAS PROVINCIA	PALADINES CORDOVA VICENTE APELLIDOS Y NOMBRES	CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDON CANTÓN		ZONA: 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA		

CIUDADANA (O):

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Cuentas

© 2007 Blackwell Science Ltd

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

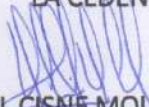
Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora ILVIA HAYDEE PALADINES CÓRDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

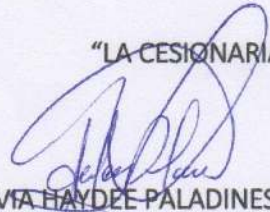
Atentamente,

"LA CEDENTE"



MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0913554705.
Accionista.

"LA CESIONARIA"



ILVIA HAYDEE PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0915293542.

Abg.

SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO: 377. - * 1995 > < CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de HOY LUNES CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Décimo Segundo del Cantón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Capituciones Matrimoniales, dejan constancia que conocen las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Capituciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan esta escritura los Conyuges DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad, casados, de nacionalidad ecuatoriana, y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran Capituciones Matrimoniales al tenor de las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** En virtud de la libre voluntad de los Cónyuges y

1 amparados en lo dispuesto en los Artículos ciento cuarenta y nueve, ciento
2 cincuenta y ciento cincuenta y cinco del Código Civil, tenemos a bien
3 otorgar por este instrumento las Capitulaciones Matrimoniales para lo cual
4 expresamos lo siguiente: a) Mediante este instrumento público declaramos
5 que no hemos adquirido como cónyuges ningún bien inmueble. b) Es
6 voluntad de los otorgantes que el Régimen Patrimonial de la Sociedad
7 Conyugal sea modificado de manera tal que el mismo sea de separación
8 absoluta de bienes, por lo que así, expresa y libremente lo declaramos y en
9 consecuencia todos los bienes muebles o inmuebles que en el futuro
10 adquieran los cónyuges serán de propiedad única y absoluta de cada uno de
11 adquiriente; y, c) En consecuencia por existir separación absoluta de
12 bienes cada cónyuge tendrá la administración de sus bienes de conformidad
13 a la presente Capitulación Matrimonial. **TERCERA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se agrega como documento
14 **HABILITANTE:** Se agrega como documento habilitante, la partida de matrimonio de los cónyuges. **CUARTA:** En todo lo demás y que no
15 contravenga a lo convenido por este instrumento las partes se someterán a las
16 disposiciones legales pertinentes del Código Civil y leyes atinentes a esta
17 materia. **QUINTA:** Para efectos de su valía, las partes presentarán el presente
18 instrumento ante las autoridades del Registro Civil, para su anotación en el
19 **SEXTA: ESTIPULACION FINAL:** Los comparecientes convienen y acuerdan en que las presentes Capitulaciones Matrimoniales
20 **SEXTA: ESTIPULACION FINAL:** Los comparecientes convienen y acuerdan en que las presentes Capitulaciones Matrimoniales
21 acuerdan en que las presentes Capitulaciones Matrimoniales
22 definitivamente a partir del presente momento hasta que las mismas sean modificadas
23 mediante escritura pública resuelvan modificarlas total o parcialmente
24 declare disuelto el vínculo matrimonial por uno cualquiera de los jueces de lo Civil de Guayaquil. Sírvasse señor Notario agregar las formalidades
25 legales para la plena validez de esta escritura pública. **Firmas:**
26 Abogado Alberto Izquierdo Ramos.- Registro número mil ochocientos
27 noventa y ocho.- Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**

2 A PAGINA 167 ACTA 567

Contrayente: DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

de la Contrayente: MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO

Ciudad: GUAYAQUIL

Fecha: 13 DE FEBRERO DE 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR

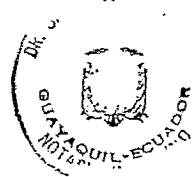
SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL

Que en el Registro de Matrimonio del Cantón Guayaquil, correspondiente al año 1.992, tomo 2A, página 167, acta 567, consta la inscripción de DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES, Ecuatoriano, estudiante, soltero; hijo de: MANUEL GALLARDO y de: INES MARIA CASARES, casado con: MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO, Ecuatoriana, estudiante, soltera; hija de: EDUARDO MOLINA y de: DOLORES JARAMILLO. Matrimonio celebrado en Guayaquil, el Trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. X.X.X.X.X.X.X.
de 1.992

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio consta de 3 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s). *h*

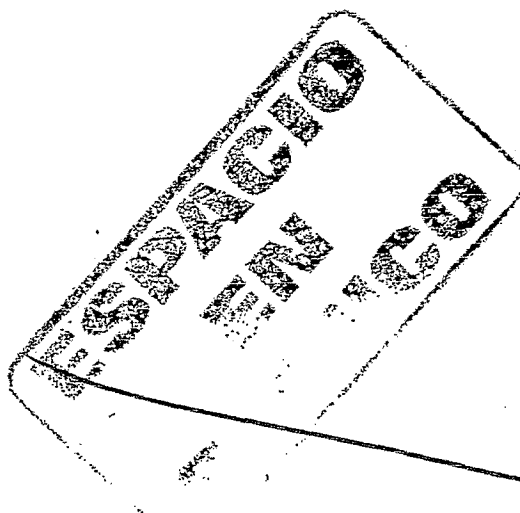
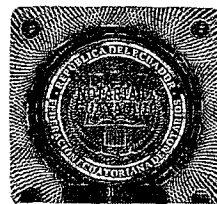


1 SE OTORGO ANTE MI CON FECHA CATORCE DE AGOSTO
2 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN FE DE ELLO
3 CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE
4 LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES
5 MATRIMONIALES EN TRES FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
6 LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y
7 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
8 VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- EL
9 NOTARIO. *h*

Dr. Silvio F. Mando



Dr. Silvio F. Mando
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor GONZALO GEOVANNY PALADINES CÓRDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LA CEDENTE"

MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO.

C.C. 0913554705.

Accionista.

"EL CESIONARIO"

GONZALO GEOVANNY PALADINES CÓRDOVA.

C.C. 0914640107.



No. 091355470-5






FIRMA DEL CEDULADO

F3133A3122

2028-06-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913554705<<<<<<<<<<<<<<<<
19720125F20280628ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
MOLINA<JARAMILLO<<MARILU<DEL<C



0913554705
CÉDULA

JUNTA No.

MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE
APELLIDOS Y NOMBRES



LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

ZDNA 1



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN.

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFROGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

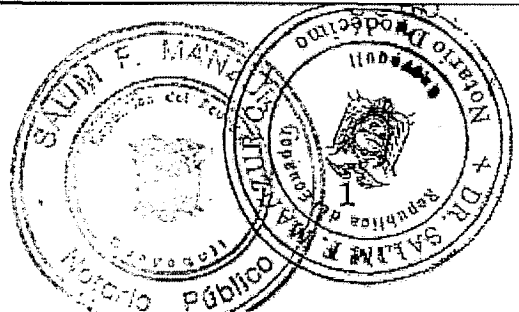
of study of air

F. PRESIDENTE DE L'ENTRÉE

11. 11. 11

Abg.

SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO: 377 - * 1995 > < CAPITULACIONES

MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES
SEÑORES DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y
MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día de HOY LUNES CATORCE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogado SALIM

FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Décimo Segundo del
Cantón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores
DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE
MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad, de estado

civil casados, de ocupación ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaces, a quienes de
conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, dejan constancia que
conocen las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en
perjurio y para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el

que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una
de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan esta escritura los
Conyuges DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL
CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad,

casados, de nacionalidad ecuatoriana, y por consiguiente hábiles para
contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar,
como en efecto celebran Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las

siguientes estipulaciones: SEGUNDA: CAPITULACIONES

MATRIMONIALES: En virtud de la libre voluntad de los Cónyuges y

1 amparados en lo dispuesto en los Artículos ciento cuarenta y nueve, cien
2 cincuenta y ciento cincuenta y cinco del Código Civil, tenemos a bi
3 otorgar por este instrumento las Capitulaciones Matrimoniales para lo cu
4 expresamos lo siguiente: a) Mediante este instrumento público declaramos
5 que no hemos adquirido como cónyuges ningún bien inmueble. b) E
6 voluntad de los otorgantes que el Régimen Patrimonial de la Sociedad
7 Conyugal sea modificado de manera tal que el mismo sea de separac
8 absoluta de bienes, por lo que así, expresa y libremente lo declaramos y
9 consecuencia todos los bienes muebles o inmuebles que en el futuro
10 adquieran los cónyuges serán de propiedad única y absoluta de
11 adquiriente; y, c) En consecuencia por existir separación absoluta de
12 bienes cada cónyuge tendrá la administración de sus bienes de conformi
13 a la presente Capitulación Matrimonial. **TERCERA: DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTE:** Se agrega como documento habilitante, la partida
15 matrimonio de los cónyuges. **CUARTA:** En todo lo demás y que
16 contravenga a lo convenido por este instrumento las partes se someten a
17 disposiciones legales pertinentes del Código Civil y leyes atinentes a
18 materia. **QUINTA:** Para efectos de su valía, las partes presentarán
19 instrumento ante las autoridades del Registro Civil, para su anotación
20 marginal. **SEXTA: ESTIPULACION FINAL:** Los comparecientes
21 acuerdan en que las presentes Capitulaciones Matrimoniales son
22 definitivamente a partir del presente momento hasta que las mismas
23 mediante escritura pública resuelvan modificarlas total o parcialmente
24 declare disuelto el vínculo matrimonial por uno cualquiera de los jueces
25 lo Civil de Guayaquil. Sirvase señor Notario agregar las formalidades
26 legales para la plena validez de esta escritura pública. **Firmas:**
27 Abogado Alberto Izquierdo Ramos.- Registro número mil ochocientos
28 noventa y ocho.- Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**

2 A PAGINA 167 ACTA 567

Contrayente: DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

de la Contrayente: MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO

Ciudad: GUAYAQUIL

Fecha del Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR

MANIFIESTA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL

GUAYAS

Que en el Registro de Matrimonio del Cantón Guayaquil, correspondiente al año 1.992, tomo 2A, página 167, acta 567, consta la inscripción

del SEÑOR MANOLO GALLARDO CASARES, Ecuatoriano, estudiante, soltero; hijo de:

SEÑOR MANUEL GALLARDO y de: INES MARIA CASARES, casado con: MARILU DEL

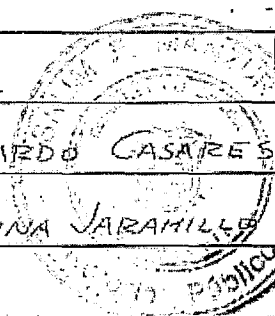
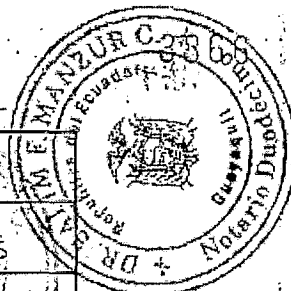
SEÑOR MOLINA JARAMILLO, Ecuatoriana, estudiante, soltera; hija de: EDUARDO

SEÑOR y de: DOLORES JARAMILLO. Matrimonio celebrado en Guayaquil, el Tre-

ce de febrero de mil novecientos noventa y dos. x. x. x. x. x. x. x.

del 2 de agosto de 1.992

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



Handwritten signature and a large checkmark.

Abg.

DR. SALIM F. MANZUR C.

NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



COPIA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura copia de los documentos de identificación y de la partida de matrimonio de los declarantes que se agregarán a esta escritura pública como documentos habilitantes y cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Yo, el Notario, DOY FE que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben conmigo, en un solo acto. *ml*

Gallardo

DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

C.C. No. 1114663-7

C.V. No. 157-117

Mari Del Cisne

MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO

C.C. No. 091355470-5

C.C. No. 257-358

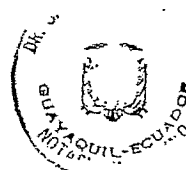
Salim Manzur

ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio consta de 3 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cedula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s). *h*

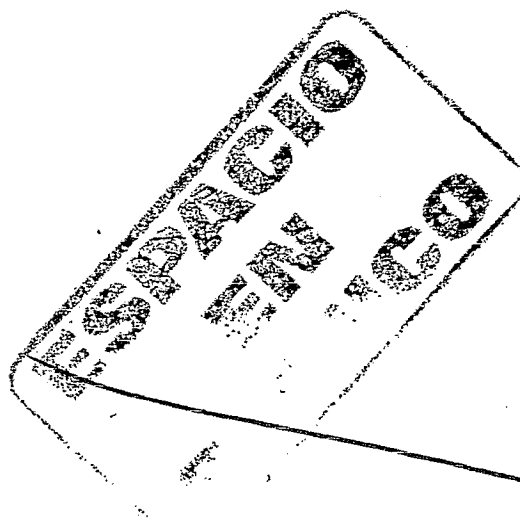
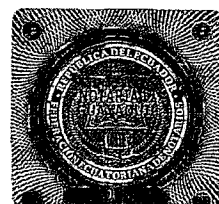
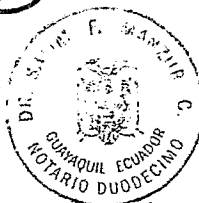


1 SE OTORGO ANTE MI CON FECHA CATORCE DE AGOSTO
2 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN FE DE ELLO
3 CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE
4 LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES
5 MATRIMONIALES EN TRES FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
6 LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y
7 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
8 VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- EL
9 NOTARIO. *h*

Dr. Silvio F. Manziro



Dr. Silvio F. Manziro
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES CORDOVA GONZALO GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO **1971-11-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
EDILMA DEL ROCIO
MENDOZA SILVA

N 091464010-7




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALADINES MAXIMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDOVA LIDIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2016-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-14

E444314442

000000126

ICM 15 07 555 34

Gonzalo Paladines

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015
JURTA 10

015 - 100
NÚMERO

0914640107
CÉDULA

PALADINES CORDOVA GONZALO GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA:





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gonzalo Paladines

EL PRESIDENTE DE LA JCV

1001-1004-01

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 60 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor CÉSAR AUGUSTO PALADINES CÓRDOVA..

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LA CEDENTE"

MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0913554705.
Accionista.

"EL CESIONARIO"

CÉSAR AUGUSTO PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0701082505.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **Registro Civil**

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091355470-5**





APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA JARAMILLO
MARILU DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GALLARDO CASARES
DIEGO MANOLO



FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



019
JUNTA No.

019 - 330
NÚMERO

0913554705
CÉDULA

MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

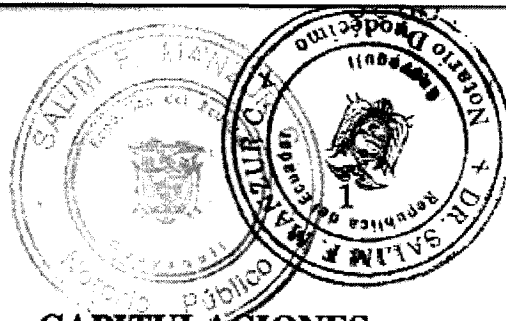
SAMBORONDON
CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1





NUMERO: 377. — * 1995 > < CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de HOY LUNES CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogado SALIM HERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Décimo Segundo del Cantón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, dejan constancia que

conocen las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan esta escritura los Cónyuges DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad, casados, de nacionalidad ecuatoriana, y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran **Capituciones Matrimoniales** al tenor de las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES: En virtud de la libre voluntad de los Cónyuges y

1 amparados en lo dispuesto en los Artículos ciento cuarenta y nueve, cien
2 cincuenta y ciento cincuenta y cinco del Código Civil, tenemos a
3 otorgar por este instrumento las Capitulaciones Matrimoniales para lo
4 expresamos lo siguiente: a) Mediante este instrumento público declaramos
5 que no hemos adquirido como cónyuges ningún bien inmueble. b)
6 voluntad de los otorgantes que el Régimen Patrimonial de la Sociedad
7 Conyugal sea modificado de manera tal que el mismo sea de separación
8 absoluta de bienes, por lo que así, expresa y libremente lo declaramos y
9 consecuencia todos los bienes muebles o inmuebles que en el futuro
10 adquieran los cónyuges serán de propiedad única y absoluta de cada uno
11 adquiriente; y, c) En consecuencia por existir separación absoluta de
12 bienes cada cónyuge tendrá la administración de sus bienes de conformidad
13 a la presente Capitulación Matrimonial. **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**
14 **HABILITANTE:** Se agrega como documento habilitante, la partida de matrimonio de los cónyuges. **CUARTA:** En todo lo demás y que
15 contravenga a lo convenido por este instrumento las partes se someterán a las
16 disposiciones legales pertinentes del Código Civil y leyes atinentes a esta
17 materia. **QUINTA:** Para efectos de su valía, las partes presentarán este
18 instrumento ante las autoridades del Registro Civil, para su anotación en el
19 marginal. **SEXTA: ESTIPULACION FINAL:** Los comparecientes convienen y
20 acuerdan en que las presentes Capitulaciones Matrimoniales surtirán efecto
21 definitivamente a partir del presente momento hasta que las mismas sean anuladas
22 mediante escritura pública resuelvan modificarlas total o parcialmente. En caso de
23 declare disuelto el vínculo matrimonial por uno cualquiera de los Jueces de Familia del
24 lo Civil de Guayaquil. Sírvasse señor Notario agregar las formalidades legales
25 legales para la plena validez de esta escritura pública. Firmado por el
26 Abogado Alberto Izquierdo Ramos.- Registro número mil ochocientos
27 noventa y ocho.- Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**

2.A PAGINA 167 ACTA 567

del Contrayente: DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

de la Contrayente: MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO

La Ciudad: GUAYAQUIL

de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR

ATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL

YAS

Que en el Registro de Matrimonio del Cantón Guayaquil, corres-
niente al año 1.992, tomo 2A, página 167, acta 567, consta la inscripción

DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES, Ecuatoriano, estudiante, soltero; hijo de:

MANUEL GALLARDO y de: INES MARIA CASARES, casado con: MARILU DEL

MOLINA JARAMILLO, Ecuatoriana, estudiante, soltera; hija de: EDUARDO

Y de: DOLORES JARAMILLO. Matrimonio celebrado en Guayaquil, el Tre-

de febrero de mil novecientos noventa y dos. x. x. x. x. x. x. x.

27 de Agosto de 1.992

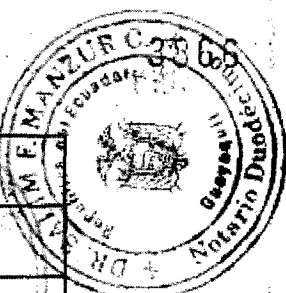
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GUAYANO

[Handwritten mark]



Abg.

M. F. MANZUR C.

NOTARIO XII

GUAYAS - ECUADOR



COPIA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura copia de los documentos de identificación y de la partida de matrimonio de los declarantes que se agregarán a esta escritura pública como documentos habilitantes y cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Yo, el Notario, DOY FE que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben conmigo, en un solo acto. *ml*

Gallardo

DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

C.C. No. 1114663-7

C.V. No. 157-117

Marilu Del Cisne Molina Jaramillo de Gallardo

MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO

C.C. No. 091355470-5

C.C. No. 257-358

Salim Fernando Manzur Capelo

ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio consta de 3 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s). *h*



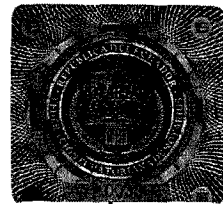
1 SE OTORGO ANTE MI CON FECHA CATORCE DE AGOSTO
2 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN FE DE ELLO
3 CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE
4 LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES
5 MATRIMONIALES EN TRES FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
6 LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y
7 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
8 VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- EL
9 NOTARIO. *h*

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Luis A. Aguilar



Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



**CÉDULA DE
CIUDADANÍA**
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALADINES CORDOVA
CESAR AUGUSTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **070108250-5**





 **REPUBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044
JUNTA N°

044 - 243
NÚMERO

0701082505
CEDULA

PALADINES CORDOVA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJAL
CANTÓN

NARANJAL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

ZONA:



**Ecuador
Elige con
Transparencia**

CIUDADANA (O):

2. CLASSEMENT DE LA JON

Guayaquil, 13 de diciembre del 2017.

Señora
Gerente General
COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en esta misma fecha, he cedido y transferido 60 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor JOSÉ ENRIQUE PALADINES CÓRDOVA.

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de COMPAÑÍA PESQUERA NACIONAL PENACO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

Atentamente,

"LA CEDENTE"



MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO.
C.C. 0913554705.
Accionista.

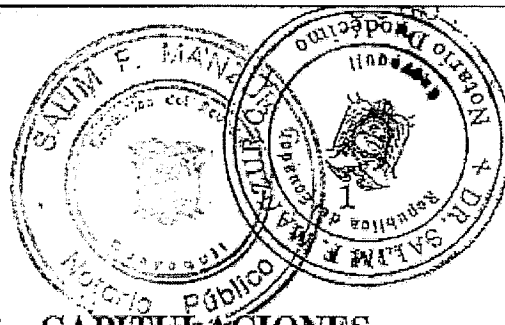
"EL CESIONARIO"



JOSÉ ENRIQUE PALADINES CÓRDOVA.
C.C. 0909102485.

Abg.

SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO: 377 - * 1995 > < CAPITULACIONES

**MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES
SEÑORES DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y
MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día de HOY LUNES CATORCE DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogado SALIM

FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Décimo Segundo del

Santón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores

DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL CISNE

MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad, de estado

civil casados, de ocupación ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaces, a quienes de

conocer doy fe.- Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, dejan constancia que

conocen las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en

perjurio y para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el

que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una

de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan esta escritura los

Cónyuges DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES Y MARILU DEL

CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO, mayores de edad,

casados, de nacionalidad ecuatoriana, y por consiguiente hábiles para

contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar,

como en efecto celebran **Capitulaciones Matrimoniales** al tenor de las

siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES: En virtud de la libre voluntad de los Cónyuges y

1 amparados en lo dispuesto en los Artículos ciento cuarenta y nueve, ciento
2 cincuenta y ciento cincuenta y cinco del Código Civil, tenemos a bien
3 otorgar por este instrumento las Capitulaciones Matrimoniales para lo cual
4 expresamos lo siguiente: a) Mediante este instrumento público declaramos
5 que no hemos adquirido como cónyuges ningún bien inmueble. b) Es
6 voluntad de los otorgantes que el Régimen Patrimonial de la Sociedad
7 Conyugal sea modificado de manera tal que el mismo sea de separación
8 absoluta de bienes, por lo que así, expresa y libremente lo declaramos y en
9 consecuencia todos los bienes muebles o inmuebles que en el futuro
10 adquieran los cónyuges serán de propiedad única y absoluta del
11 adquirente; y, c) En consecuencia por existir separación absoluta de
12 bienes cada cónyuge tendrá la administración de sus bienes de conformidad
13 a la presente Capitulación Matrimonial. **TERCERA: DOCUMENTO**
14 **HABILITANTE:** Se agrega como documento habilitante, la partida de
15 matrimonio de los cónyuges. **CUARTA:** En todo lo demás y que no
16 contravenga a lo convenido por este instrumento las partes se someten a las
17 disposiciones legales pertinentes del Código Civil y leyes atinentes a esta
18 materia. **QUINTA:** Para efectos de su valía, las partes presentarán este
19 instrumento ante las autoridades del Registro Civil, para su anotación en el
20 marginal. **SEXTA: ESTIPULACION FINAL:** Los comparecientes
21 acuerdan en que las presentes Capitulaciones Matrimoniales surtirán efecto
22 definitivamente a partir del presente momento hasta que las mismas sean anuladas
23 mediante escritura pública resuelvan modificarlas total o parcialmente.
24 declare disuelto el vínculo matrimonial por uno cualquiera de los jueces del
25 lo Civil de Guayaquil. Sírvese señor Notario agregar las formalidades
26 legales para la plena validez de esta escritura pública. **Firmas:**
27 Abogado Alberto Izquierdo Ramos.- Registro número mil ochocientos
28 noventa y ocho.- Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**

2 A PAGINA 167 ACTA 567

del Contrayente: DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

de la Contrayente: MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO

en la Ciudad: GUAYAQUIL

en la fecha: 13 DE FEBRERO DE 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL

Que en el Registro de Matrimonio del Cantón Guayaquil, correspondiente al año 1.992, tomo 2A, página 167, acta 567, consta la inscripción

del DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES, Ecuatoriano, estudiante, soltero; hijo de:

ROBERTO MANUEL GALLARDO y de: INES MARIA CASARES, casado con: MARILU DEL

CISNE MOLINA JARAMILLO, Ecuatoriana, estudiante, soltera; hija de: EDUARDO

DE LA CRUZ de: DOLORES JARAMILLO. Matrimonio celebrado en Guayaquil, el Tre-

ce de febrero de mil novecientos noventa y dos. X.X.X.X.X.X.X.

del 13 de agosto de 1.992

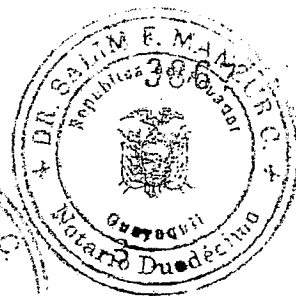
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

Abg.

SALIM F. MANZUR C.

NOTARIO XII

GUAYAQUIL - ECUADOR



COPIA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura copia de los documentos de identificación y de la partida de matrimonio de los declarantes que se agregarán a esta escritura pública como documentos habilitantes y cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Yo, el Notario, DOY FE que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben conmigo, en un solo acto. *ml*

Diego Manolo Gallardo Casares

DIEGO MANOLO GALLARDO CASARES

C.C. No. 1114663-7

C.V. No. 157-117

Marilyn Del Cisne Molina Jaramillo de Gallardo

MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO DE GALLARDO

C.C. No. 091355470-5

C.C. No. 257-358

Salim F. Manzur Capeo

ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

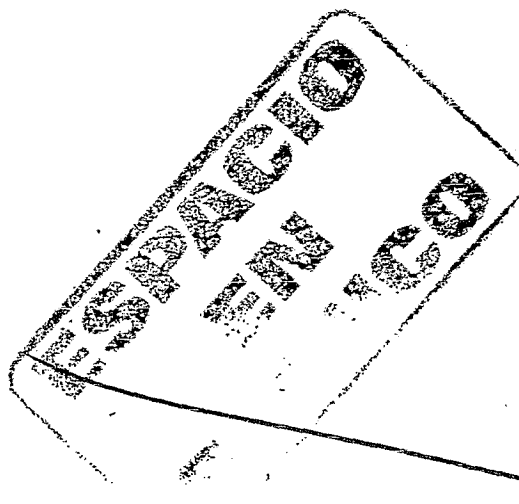
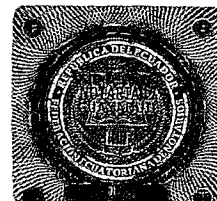
**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio consta de 3 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s). *h*



1 SE OTORGO ANTE MI CON FECHA CATORCE DE AGOSTO
2 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN FE DE ELLO
3 CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE
4 LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES
5 MATRIMONIALES EN TRES FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
6 LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y
7 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
8 VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- EL
9 NOTARIO. *h*

10
11 *[Signature]*
12
13
14
15 *DR. SALVADOR F. GRANDE C.*
16 Notario Duodécimo
GUAYAQUIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090910248-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES CORDOVA
JOSE ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
BUENAVISTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 CUEVA JARAMILLO
MARIA AGUSTINA



 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

003
JURTA No.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 - 135
NÚMERO

PALADINES CORDOVA JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN
JESUS MARIA
PARROQUIA


COMISIÓN REGISTRADORA

0909102485
CEDULA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

ZONA:

